

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

BIASIZZO MARIA BELEN

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: "GALLUCCI MARCELO A. E. y OTRA c/OTROS s/Incidente" Art. 260 CPC." (Expte. 90/11), se ha dispuesto que la Martillera Biasizzo María Belén remate en pública subasta el próximo día 31 de Mayo de 2012, a las 10 hs. en el Juzgado Comunal de Puerto Gaboto, sobre la base de \$ 43.886 para el caso de no haber postores con una retasa del 25% menos y posteriormente sin base y al mejor postor lo siguiente: "Una fracción de terreno, la que es parte de la manzana 5, del Pueblo de Gaboto, Departamento San Jerónimo de esta Provincia, la que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Rodolfo P. Pavetto, en Octubre de 1973 e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el N° 73140/74, se designa como lote 6, ubicado en calle Mendoza, entre las calles de la Alameda Gaboto y Zeballos, a los 30 m. de la primera hacia el Sudoeste, mide 10 m. de frente al Noroeste por 35 de fondo. Encierra una superficie total de 350 m2, Linda al Noroeste con calle Mendoza, al Noreste con los lotes 7 y 10, al Sudeste con el lote 11, y al Sudoeste con el lote 5. Su Dominio consta inscripto al Tomo: 146 l. Folio: 1071, N° 29389. Departamento San Jerónimo. Embargo: 1) Aforo N° 091393 en los presente autos y Juzgado por \$ 15.097 de fecha 08/11. No registra inhibiciones ni hipoteca. Quien resulte comprador, deberá abonar en ése acto el 10% del precio obtenido a cuenta del total más el 10% de comisión del Martillero en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo a la judicial aprobación de la subasta. Las tasas. Servicios Comunes, el impuesto inmobiliario atrasado o cualquier otro, sean a cargo del adquirente. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. De resultar inhábil el día fijado para la subasta, se efectuará el día hábil posterior a la misma hora. El saldo del precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal San Lorenzo a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. El expediente permanecerá en Secretaria 5 días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC. Hágase saber a los ocupantes del inmueble que deberán permitir el acceso a los posibles adquirentes los dos días anteriores a la subasta. Hallándose los títulos agregados en autos a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la subasta. San Lorenzo, 4 de mayo de 2012 - Nora E. Baró, Secretaria.

\$ 175 166409 May. 11 May. 15

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

JULIO JUAN RAMON E. CALLEGARI

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1a Nominación, Distrito 14 de Villa Constitución ha dispuesto que el Martillero Julio Juan Ramón Enys Callegari mat. N° 360-C-62, CUIT N° 20-06005501-8 remate, en autos "GADDA, BEATRIZ CAROLINA c/OTRO s/División de Condominio" Expte. N° 669/08, conforme a la siguiente resolución: Fijase el día 30 de Mayo de 2012, a las 13,15 hs., en los Tribunales de Villa Constitución, y de resultar inhábil, el día hábil posterior a la misma hora y lugar, a los fines de la realización de la subasta ordenada en autos, de un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, señalado con el número cuatro (4) Manzana 1 del plano N° 88.341/48, cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo 209, Folio 401 N° 110.192 Dpto. Constitución. El inmueble saldrá a la venta "en bloque", en el estado de ocupación en que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos, con la base de \$ 450.000 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil). En el acto del remate el comprador deberá

abonar el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante, 3%, en efectivo o cheque certificado. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Con relación al saldo de precio, deberá ser consignado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que percibe el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde la fecha de la subasta, y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del C.P.C.C. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Los comparecientes a la subasta Judicial que deberán acudir munidos de su Documento Nacional de Identidad. Asimismo que la compra podrá efectuarse "en comisión" indicando nombre, apellido, domicilio, y D.N.I. del comitente. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad Inmueble respectivo, con copia certificada del acta de remate, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Efectúense las comunicaciones del art. 488 y 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.C.. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los art. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. Impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el inmueble adeudados a la fecha del remate (nacionales, provinciales, municipales, o comunales), e IVA si correspondiere y gastos, serán a cargo del adquirente en el remate. Además los gastos, tributos y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial N° 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley, siendo responsabilidad del martillero asegurar su correcta publicación y con la debida anticipación. Hágase saber a las partes que los días Lunes 21 y Martes 22 de Mayo de 2012 en el horario de 16 a 18 hs deberán permitirle al martillero mostrar el inmueble a los interesados, como asimismo que deberán depositar todas las llaves del inmueble a subastar en el Juzgado. Autorízase la publicidad extraordinaria peticionada, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Notifíquese por cédula en el domicilio real y legal al titular del dominio. Registro de la Propiedad Rosario Informa: No se registran hipotecas, embargos u otras medidas, sus titulares no registran inhibición u otra medida. Secretaría, 27 de Abril de 2012. - Mirta G. Armoa, Secretaria.

\$ 187,44 166272 May. 1 May. 15
